

RESOLUCIÓN No. 00011

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 00010 del 6 de enero de 2023, le fue conferida comisión de servicios al funcionario **GABRIEL MURILLO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.037.115 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones a partir de las 2:00 p.m. del día 10 de enero de 2023, hasta el 12 de enero de 2023.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a la servidora **VIVIANA VANEGAS VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.171.566 de Bogotá, quien desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina de Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece y de los artículos artículo 2.2.5.9.7 y 2.2.5.9.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

RESOLUCIÓN No. 00011

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.9.7 “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para el empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina de Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Gestión Corporativa certifica que la servidora **VIVIANA VANEGAS VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.171.566 de Bogotá, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina de Asesora de Comunicaciones .

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Oficina de Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la servidora **VIVIANA VANEGAS VASQUEZ**, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina de Asesora de Comunicaciones, a partir de las 2:00 p.m. del día 10 de enero de 2023, hasta el 12 de enero de 2023 y/o mientras se mantenga la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora **VIVIANA VANEGAS VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.171.566 de Bogotá, quien desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir de las 2:00 p.m. del día 10 de enero de 2023, hasta el 12 de enero de 2023 y/o mientras se mantenga la situación administrativa de su titular.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual de la servidora

